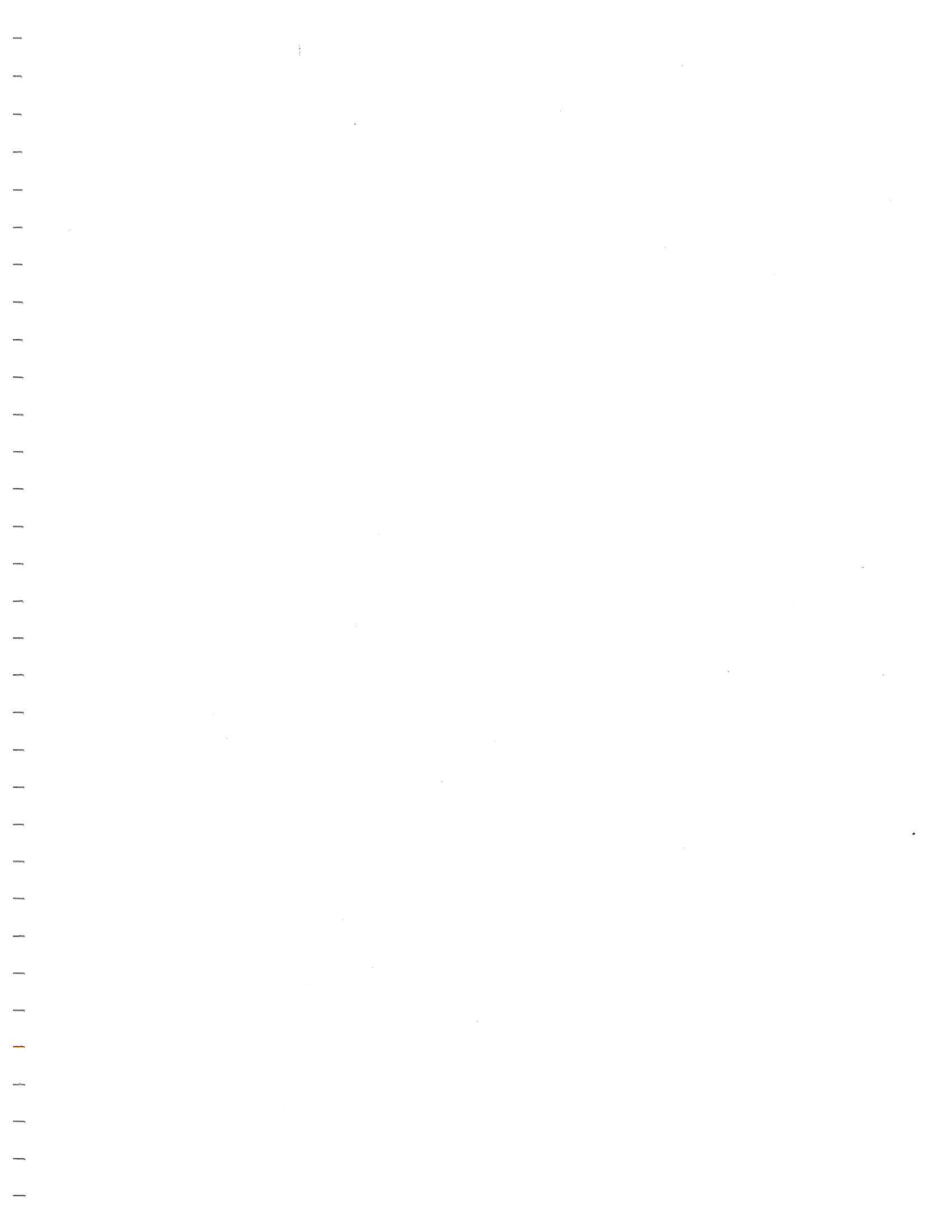




“INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE CULIACAN”

DICTAMEN DEL AUDITOR
Y
ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO
QUE TERMINO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017





CONTENIDO

- 1. INFORME DE AUDITORIA, INFORMACION DE LA SITUACION FINANCIERA Y RESULTADOS DE LA OPERACIÓN DEL ENTE PÚBLICO.**
 - **DICTAMEN U OPINION SOBRE ESTADOS FINANCIEROS:**
 - a).-ESTADO DE SITUACION FINANCIERA.
 - b).-ESTADO DE ACTIVIDADES.
 - c).- ESTADO DE VARIACION EN LA HACIENDA PÚBLICA.
 - d).-ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.
 - **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.**
- 2. INFORMACION RELATIVA AL SERVICIO Y EJERCICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.**
- 3. INFORMACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES.**
- 4. CARTA DE OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS RESULTANTES DE LA FASE FINAL DE LA AUDITORIA.**
- 5. INFORMACIÓN Y OPINIÓN SOBRE EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO PROGRAMÁTICO APROBADO.**
- 6. CONCILIACION DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, CONTRA LO REFLEJADO CONTABLEMENTE EN EL ENTE PUBLICO.**
- 7. NFORMACIÓN Y OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO, O EN SU CASO, LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA; EN CASO DE SER PROCEDENTE, LAS LEYES FEDERALES EQUIVALENTES.**
- 8. INFORMACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES EN MATERIA.**

“INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE CULIACÁN”

**AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE 2017**

**1. INFORME DE AUDITORIA Y LA INFORMACION DE LA SITUACION FINANCIERA Y
LOS RESULTADOS DE LA OPERACIÓN DEL ENTE PÚBLICO.**

- DICTAMEN U OPINION SOBRE ESTADOS FINANCIEROS:
 - a).-ESTADO DE SITUACION FINANCIERA.
 - b).-ESTADO DE ACTIVIDADES.
 - c).- ESTADO DE VARIACION EN LA HACIENDA PÚBLICA.
 - d).-ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.
- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Informe de los Auditores Independientes

**H. Consejo Directivo del:
Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán
PRESENTE:**

Hemos examinado los Estados Financieros adjuntos del Ente Público descentralizado “**Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán**”, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2017, y los Estados de Actividades, de Variación en la Hacienda Pública y de Flujos de Efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. (1)

Responsabilidad de la Administración en relación con los Estados Financieros.

La Administración del Ente Público es responsable de la preparación y presentación fielmente de los Estados Financieros adjuntos de conformidad con las Normas de Contabilidad Gubernamental y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de Estados Financieros libres de incorrección material, debido a fraude o error. (2)

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los Estados Financieros adjuntos basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que se cumplan los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros están libres de incorrección material. Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencias de auditoría sobre los importes y la información revelada en los Estados Financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los Estados Financieros debido a fraude o error. Al efectuar dichas evaluaciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fielmente por parte del Ente de los Estados Financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Ente Público. Una auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los Estados Financieros en su conjunto. (3)

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido en nuestra auditoría proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría. (4)

Fundamentos de la opinión con salvedades

Opinión del Auditor

En mi opinión, los Estados Financieros adjuntos presentan fielmente en base a la práctica y políticas del Ente Público, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de “**Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán**” al 31 de diciembre de 2017, así como el Estado de Actividades, Variación en la Hacienda Pública y los Flujos de Efectivo, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad Gubernamental. (5)

Las cifras al 31 de diciembre de 2016 se incluyen para efectos comparativos ya que fueron dictaminadas bajo Normas Internacionales de Auditoría. (6)

ATENTAMENTE



**C.P.C. PEDRO TAPIA ARELLANO
CEDULA PROFESIONAL N° 1193471**

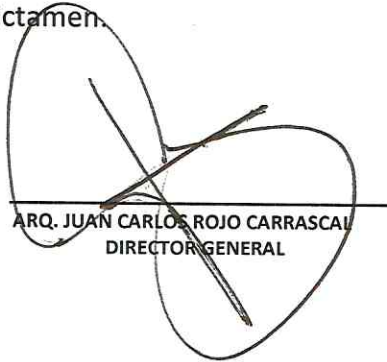
“INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE CULIACÁN”

RFC. IMP040121-IS1

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

	NOTA	2017	2016
ACTIVO			
CIRCULANTE			
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	1	386,551.00	473,006.00
DERECHOS A RECIBIR EN EFECTIVO O EQUIVALENTES	2	5,105,840.00	3,098,062.00
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	3	1,026,514.00	6,516.00
TOTAL CIRCULANTE		6,518,905.00	3,577,584.00
FIJO			
BIENES MUEBLES	4	1,834,422.00	1,729,927.00
ACTIVOS INTANGIBLES	4	731.00	731.00
DEPRECIACION, DETERIORO Y AMORTIZACION ACUMULABLE DE BIENES	4	-1,458,746.00	-1,254,404.00
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE		376,407.00	476,254.00
TOTAL ACTIVO		6,895,312.00	4,053,838.00
PASIVO			
PASIVO CIRCULANTE			
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	5	1,894,493.00	1,997,673.00
TOTAL PASIVO CIRCULANTE		1,894,493.00	1,997,673.00
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO			
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	6	1,274,289.00	1,274,289.00
APORTACIONES			
DONACIONES DE CAPITAL			
ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		1,274,289.00	1,274,289.00
HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO GENERADO		3,726,530.00	781,876.00
RESULTADOS DEL EJERCICIO: (AHORRO/ DESAHORRO)		3,574,654.00	159,332.00
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		151,145.00	621,813.00
Revalúos		731.00	731.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores			
TOTAL HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		5,000,819.00	2,056,165.00
TOTAL PASIVO + CAPITAL		6,895,312.00	4,053,838.00

El presente Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017, es al que se refiere mi dictamen.



ARQ. JUAN CARLOS ROJO CARRASCAL
DIRECTOR GENERAL



C.P. KARLA MARCELA TORRES CARRILLO
COORDINADORA ADMINISTRATIVA



C.P.C. PEDRO TAPIA ARELLANO
CEDULA PROFESIONAL N° 1193471

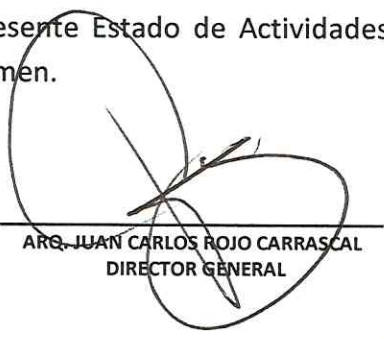
“INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE CULIACÁN”


RFC. IMP040121-IS1

ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

	NOTA	2017	2016
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	7		
Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		0.00	1,200,000.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		5,424,563.00	1,530,000.00
TOTAL DE INGRESOS		5,424,563.00	1,650,000.00
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	8		
SERVICIOS PERSONALES			129,902.00
MATERIALES Y SUMINISTROS		285,089.00	105,883.00
SERVICIOS GENERALES		1,354,682.00	1,045,986.00
AYUDAS SOCIALES			
APOYO FINANCIERO			
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES			
OTROS GASTOS		210,138.00	208,898.00
TOTAL EGRESOS		1,849,909.00	1,490,669.00
RESULTADO DEL EJERCICIO		3,574,654.00	159,331.00

El presente Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2017, es al que se refiere mi dictamen.


ARG. JUAN CARLOS ROJO CARRASCAL
DIRECTOR GENERAL


C.F. KARLA MARCELA TORRES CARRILLO
COORDINADORA ADMINISTRATIVA


C.P.C. PEDRO TAPIA ARELLANO
CEDULA PROFESIONAL N° 1193471

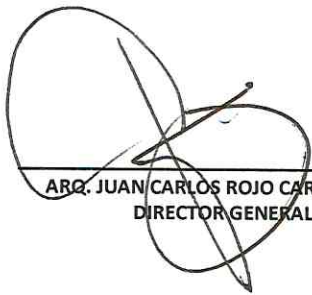
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE CULIACAN

RFC: IMPO40121IS1

ESTADO DE VARIACION EN LA HACIENDA PUBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

CUENTAS	HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO CUNTRIBUIDO	HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO DEL EJERCICIO	AJUSTE POR CAMBIOS DE VALOR	TOTAL
RATIFICACION DE RESULTADOS DE EJERCICIO ANTERIORES	-	-	-	-	-
PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO	1,274,289.00	-	-	-	1,274,289.00
APORTACIONES	0.00	-	-	-	0.00
ACTUALIZACION DE LA HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	1,274,289.00	-	-	-	1,274,289.00
VARIACIONES EN LA HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO	-	621,813.00	159,332.00	731.00	781,876.00
RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	-	0.00	159,332.00	-	-159,332.00
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-	621,813.00	-	-	621,813.00
REVALUACION	-	-	-	731.00	731.00
RESERVAS	-	-	-	-	-
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO NETO FINAL DEL EJERCICIO 2016	1,274,289.00	621,813.00	159,332.00	731.00	2,056,165.00
CAMBIOS EN LA HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO 2017					
<i>Donación de Capital</i>					
ACTUALIZACION DE LA HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	-	-	-	-	-
VARIACIONES EN LA HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO	-	470,668.00	3,415,322.00	-	2,944,654.00
RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	-	-	3,415,322.00	-	3,415,322.00
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-	470,668.00	-	-	470,668.00
REVALUACION	-	-	-	-	-
SALDO NETO EN LA HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO 2015	1,274,289.00	151,145.00	3,574,654.00	731.00	5,000,819.00

El presente Estado de Variación en la Hacienda Pública al 31 de diciembre de 2017, es al que se refiere mi dictamen.



ARQ. JUAN CARLOS ROJO CARRASCAL
DIRECTOR GENERAL



C.P. KARLA MARCELA TORRES CARRILLO
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

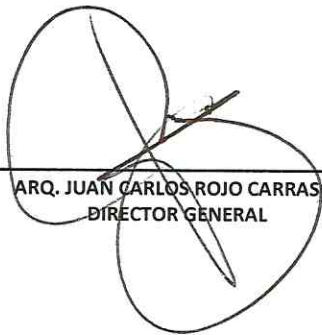


C.P.C. PEDRO TAPIA ARELLANO
CEDULA PROFESIONAL N° 1193471

"INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE CULIACÁN"
RFC:IMPO40121IS1
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Concepto	2017	2016
Flujos de efectivo de las actividades de Gestión		
Origen	5,424,563.00	1,650,000.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la ley de Ingresos		120,000.00
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otra Ayudas	5,424,563.00	1,530,000.00
Aplicación	1,849,910.00	1,490,668.00
Servicios personales		129,902.00
Materiales y suministros	285,089.00	105,883.00
Servicios generales	1,354,682.00	1,045,986.00
Otras aplicaciones de operación	210,138.00	208,898.00
Flujos netos de efectivo por actividades de Operación	3,574,654.00	159,332.00
Flujos de efectivo de las actividades de inversión		
Origen	374,397.00	906,680.00
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso		
Bienes muebles	5,796.00	
Otros Aplicaciones de Inversión	368,651.00	906,680.00
Aplicación	904,550.00	-976,957.00
Bienes muebles	110,291.00	31,076.00
Otras aplicaciones de inversión	749,258.00	-1,08,034.00
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión	-530,153.00	1,883,637.00
Flujo de efectivo de las actividades de financiamiento		
Origen	5,031,911.00	2,791,517.00
Otros Orígenes de Financiamiento	5,031,911.00	2,791,517.00
Aplicación	8,162,866.00	4,791,911.00
Otras aplicaciones de financiamiento	8,162,866.00	4,791,911.00
Flujos netos de efectivo por actividades de financiamiento	3,130,955.00	-2,000,394.00
Incremento/disminución neta en el efectivo y equivalentes al efectivo	-86,454.00	42,575.00
Efectivo y equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio*	473,006.00	430,430.00
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del ejercicio	386,551.00	473,006.00

El presente Estado de Flujo de Efectivo al 31 de diciembre de 2017, es al que se refiere mi dictamen.



ARQ. JUAN CARLOS ROJO CARRASCAL
DIRECTOR GENERAL



C.P. KARLA MARCELA TORRES CARRILLO
COORDINADORA ADMINISTRATIVA



C.P.C. PEDRO TAPIA ARELLANO
CEDULA PROFESIONAL N° 1193471

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS EJERCICIOS PRESUPUESTALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016
Cifras en pesos

A) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción

Los Estados Financieros de los Entes Públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los Ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos Económicos-Financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los Estados Financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

2. Panorama Económico y Financiero

El “Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán” opera con recursos del Municipio y de la Federación según convenio de colaboración firmado entre el Estado de Sinaloa y la Federación.

3.- Autorización e Historia

I).- ENTIDAD, OBJETO Y GOBIERNO

El Ente Público denominado “**Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán**”, fue creado como organismo descentralizado, según decreto número 19, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, el día 21 de Enero de 2004.

Personalidad y Objeto del Ente:

Se establece el Instituto, como un Ente Público descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Su principal objetivo consiste en prestar servicios técnicos y de asesoría al H. ayuntamiento del Municipio de Culiacán, en materia de planeación y desarrollo Urbano.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura básica del Ente Público, es como sigue:

- 1.- Consejo Directivo
- 2.- Director General

II).- PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

a. Normas de información financiera:

Conforme a su propia normatividad contable, el Ente Público no reconoce sus operaciones en apego a las Normas de información financiera (NIF'S) emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, apegándose para ello a la Ley General de Contabilidad Gubernamental aplicables a entidades o Entes Públicos gubernamentales.

b. Efectivo y equivalentes de efectivo:

El saldo al 31 de diciembre de cada año representa el importe real de efectivo excedente con que cuenta el Ente Público, por el flujo de operaciones partiendo del saldo inicial del ejercicio más los depósitos y erogaciones en el año por la operación.

c. Inmuebles, mobiliario y equipo:

El Ente Público registra en su contabilidad los activos a su valor histórico de adquisición. Conforme a la normatividad contable a partir de este ejercicio 2017 reconoce los efectos de la depreciación por el uso y el transcurso del tiempo, dándose de baja al dejar de ser útiles para el objeto del Ente Público o en caso de que estos sean enajenados.

Nota: 1 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO:

BANCO

El efectivo que se tiene depositado en la institución financiera "Santander", fue verificado con la conciliación bancaria al 31 de diciembre de 2017. El saldo de este rubro se integra de la siguiente manera:

CUENTAS DE BANCO BANCOMER		2017	2016
EFECTIVO	(1)	2,000.00	0.00
BANCOMER	(2)	384,551.00	473,006.00
TOTAL		386,551.00	473,006.00

(1) Cuenta para pago de gastos menores.

(2) Cuenta para pago de erogaciones presupuestales del subsidio Municipal.

Nota: 2 DERECHOS A RECIBIR EN EFECTIVO O EQUIVALENTES:

El Saldo al 31 de Diciembre de 2017, es por \$ 5, 105,840.00, y se Integran de la Siguiete manera:

DERECHOS A RECIBIR EN EFECTIVO O EQUIVALENTES		2017	2016
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO (1)		5,099,798.00	3,097,893.00
DEUDORES DIVERSO A CORTO PLAZO		6,042.00	169.00
TOTAL		5,105,840.00	3,098,062.00

(1) El Saldo de \$ 5, 099,798.00, corresponde a Cargo de Municipio de Culiacán.

Nota: 3 DERECHOS A RECIBIR BIENES Y SERVICIOS:

El Saldo al 31 de Diciembre de 2017, es por \$ 1, 026,514.00, y se Integran de la siguiente Manera:

DERECHOS A RECIBIR BIENES Y SERVICIOS		2017	2016
SUADA, S.A. DE C.V.		6,516.00	6,516.00
JORGE RAMON SATO URAGA		407,535.00	0.00
TOBOCAL, S.A. DE C.V.		612,463.00	0.00
TOTAL		1,026,514.00	6,516.00

Nota: 4 BIENES MUEBLES:

Al 31 de Diciembre de 2017, esta cuenta refleja un importe neto de \$ **1,834,422.00**, los cuales se adquirieron durante este mismo ejercicio, y se encuentran integrado de la siguiente manera:

BIENES MUEBLES	2017	2016
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	1,029,855.00	925,359.88
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	33,805.00	33,804.93
VEHICULOS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE	770,762.00	770,762.00
TOTAL	1,834,422.00	1,729,927.00

Nota: 5 CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO:

Al 31 de diciembre de 2017, refleja un importe de \$ **1,894,493.00**, el cual se integra de la siguiente manera:

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	2017	2016
PROVEEDORES POR PAGAR CORTO PLAZO (1)	1,932,065.00	1,997,673.00
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO (2)	-37,572.00	0.00
TOTAL	1,894,493.00	1,997,673.00

(1).- El importe de \$ 1,922,465.00 es deuda con proveedores, que se trae de ejercicio Anteriores.

(2).- Este importe quedo en negativo debido a que el Ente Público, no provisiono en el mes de noviembre de 2017, la retención de ISR Por Honorarios, la cual se pagó en el mes de diciembre.

Nota: 6 HACIENDA PÚBLICA:

Durante el ejercicio 2017 se afectó la cuenta de patrimonio de la siguiente manera:

HACIENDA PÚBLICA	2017	2016
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	1,274,289.00	1,274,289.00
ACTUALIZACION DE LA HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	1,274,289.00	1,274,289.00
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO	3,726,530.00	781,876.00
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	3,574,654.00	159,332.00
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	151,145.00	621,813.00
REVALUACION	731.00	731.00
TOTAL DE LA HACIENDA PUBLICA /PATRIMONIO	5,000,819.00	2,056,165.00

Nota: 7 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS:

Los ingresos que percibió el Ente Público durante el ejercicio 2017, fue por un monto de **\$5,424,563.00**, desglosados de la siguiente manera:

INGRESOS	2017	2016
Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	120,000.00
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	5,424,563.00	1,530,000.00
TOTAL	5,424,563.00	1,650,000.00

Nota: 8 EGRESOS:

Los egresos que realizo en el Ente Público durante el ejercicio 2017, fue por un monto de **\$1, 849,909.00**, desglosados de la siguiente manera:

EGRESOS	2017	2016
SERVICIOS PERSONALES	0.00	129,903.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	285,089.00	105,883.00
SERVICIOS GENERALES	1,354,682.00	1,045,986.00
OTROS GASTOS	210,138.00	208,897.00
TOTAL	1,849,909.00	1,490,669.00

Nota: 9 CUENTAS DE ORDEN:

El saldo de esta cuenta se desglosa de la siguiente manera:

CONCEPTOS	2017	2016
LEY DE INGRESOS		
LEY DE INGRESOS ESTIMADA	1,260,000.00	0.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS		
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	1,260,000.00	0.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	1,131,867.00	0.00
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADOS	1,625,430.00	0.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDOS	3,500.00	0.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADOS	1,750,063.00	0.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	1,750,063.00	0.00

Estas notas forman parte integrante de los Estados Financieros a que me refiero en mi dictamen adjunto sobre los Estados Financieros del Ente Público "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE CULIACAN" al 31 de diciembre del 2017.

Culiacán, Sinaloa a 23 de Abril de 2018.

ATENTAMENTE



C.P.C. PEDRO TAPIA ARELLANO
CEDULA PROFESIONAL Nº 1193471

“INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE CULIACÁN”

AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE 2017

2. INFORMACION RELATIVA AL SERVICIO Y EJERCICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.

Culiacán, Sinaloa a 23 de Abril de 2018

**H. Consejo Directivo de:
Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán
PRESENTE:**

Una vez examinados los Estados Financieros, del Ente Público “**Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán**”, nos permitimos informar que durante el ejercicio mencionado, el Ente Público no se comprometió con préstamos solicitados a terceros ni con Instituciones Bancarias.

En efecto el Ente Público no celebro ningún contrato, por tanto el registro en ceros de la deuda pública está debidamente registrado y revelado en forma eficiente en los Estados Financieros del Ente Público.

Por lo mencionado en el párrafo anterior, nos permitimos emitir una opinión favorable, en relación de la deuda pública, por el año que termino al 31 de diciembre de 2017.

ATENTAMENTE



**C.P.C.PEDRO TAPIA ARELLANO
CEDULA PROFESIONAL N° 1193471**

“INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE CULIACÁN”

**AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE 2017**

- 3.- INFORMACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES.**

POSTULADOS BASICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (PBCG)

Son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el Ente Público.

Los postulados sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de Estados Financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

A continuación se presentan y explican los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental:

1) SUSTANCIA ECONOMICA:

Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al Ente Público y delimitan la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG).

Explicación del postulado básico:

- a) El SCG estará estructurado de tal manera que permita la captación de la esencia económica en la delimitación y operación del Ente Público, apegándose a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- b) Al reflejar la situación económica contable de las transacciones, se genera la información que proporciona los elementos necesarios para una adecuada toma de decisiones.

2) ENTES PUBLICOS:

Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

Explicación del postulado básico:

El Ente Público es establecido por un marco normativo específico, el cual determina sus objetivos, su ámbito de acción y sus limitaciones; con atribuciones para asumir derechos y contraer obligaciones.

3) EXISTENCIA PERMANENTE:

La actividad del Ente Público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

Explicación del postulado básico:

El sistema contable del Ente Público se establece considerando que el periodo de vida del mismo es indefinido.

4) REVELACION SUFICIENTE:

Los Estados y la información Financiera deben mostrar amplia y claramente la situación Financiera y los resultados del Ente Público.

Explicación del postulado básico:

a) Como información Financiera se considera la contable y presupuestaria y se presentará en Estados Financieros, reportes e informes acompañándose, en su caso, de las notas explicativas y de la información necesaria que sea representativa de la situación del Ente Público a una fecha establecida.

b) Los Estados Financieros y presupuestarios con sus notas forman una unidad inseparable, por tanto, deben presentarse conjuntamente en todos los casos para una adecuada evaluación cuantitativa cumpliendo con las características de objetividad, verificabilidad y representatividad.

5) IMPORTANCIA RELATIVA:

La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.

Explicación del postulado básico:

La información Financiera tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios en relación con la rendición de cuentas, la fiscalización y la toma de decisiones.

6) REGISTRO E INTEGRACION PRESUPUESTARIA:

La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.

El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

Explicación del postulado básico:

a) El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) debe considerar cuentas de orden, para el registro del ingreso y el egreso, a fin de proporcionar información presupuestaria que permita evaluar los resultados obtenidos respecto de los presupuestos autorizados;

b) El SCG debe identificar la vinculación entre las cuentas de orden y las de balance o resultados;

c) La contabilización de los presupuestos deben seguir la metodología y registros equilibrados o igualados, representando las etapas presupuestarias de las transacciones a través de cuentas de orden del ingreso y del egreso; así como su efecto en la posición Financiera y en los resultados;

d) El SCG debe permitir identificar de forma individual y agregada el registro de las operaciones en las cuentas de orden, de balance y de resultados correspondientes; así como generar registros a diferentes niveles de agrupación;

e) La clasificación de los egresos presupuestarios será al menos la siguiente: administrativa, conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos, que es la que permite identificar quién gasta; funcional y programática, que indica para qué se gasta; y económica y por objeto del gasto que identifica en qué se gasta.

f) La integración presupuestaria se realizará sumando la información presupuestaria de entes independientes para presentar un solo informe.

7) CONSOLIDACION DE LA INFORMACION FINANCIERA:

Los Estados Financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación Financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación Financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo Ente Público.

Explicación del postulado básico:

a) Para los entes públicos la consolidación se lleva a cabo sumando aritméticamente la información patrimonial que se genera de la contabilidad del Ente Público, en los sistemas de registro que conforman el SCG, considerando los efectos de eliminación de aquellas operaciones que dupliquen su efecto.

b) Corresponde a la instancia normativa a nivel federal, entidades federativas o municipal, respectivamente, determinar la consolidación de las cuentas, así como de la información de los entes públicos y órganos sujetos a ésta, de acuerdo con los lineamientos que dicte el CONAC.

8) DEVENGO CONTABLE:

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

Explicación del postulado básico:

a) Debe entenderse por realizado el ingreso derivado de contribuciones y participaciones cuando exista jurídicamente el derecho de cobro;

b) Los gastos se consideran devengados desde el momento que se formalizan las transacciones, mediante la recepción de los servicios o bienes a satisfacción, independientemente de la fecha de pago.

Periodo Contable:

a) La vida del Ente Público se divide en períodos uniformes de un año calendario, para efectos de conocer en forma periódica la situación Financiera a través del registro de sus operaciones y rendición de cuentas

b) En lo que se refiere a la contabilidad gubernamental, el periodo relativo es de un año calendario, que comprende a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre, y está directamente relacionado con la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del presupuesto de egresos.

c) La necesidad de conocer los resultados de las operaciones y la situación Financiera del Ente Público, hace indispensable dividir la vida continua del mismo en períodos uniformes permitiendo su comparabilidad.

d) En caso de que algún Ente Público inicie sus operaciones en el transcurso del año, el primer ejercicio contable abarcará a partir del inicio de éstas y hasta el 31 de diciembre; tratándose de entes públicos que dejen de existir durante el ejercicio, concluirán sus operaciones en esa fecha, e incluirán los resultados obtenidos en la cuenta pública anual correspondiente.

e) Para efectos de evaluación y seguimiento de la gestión Financiera, así como de la emisión de Estados Financieros para fines específicos se podrán presentar informes contables por períodos distintos, sin que esto signifique la ejecución de un cierre.

9) VALUACION:

Todos los eventos que afecten económicamente al Ente Público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

Explicación del Postulado Básico:

a) El costo histórico de las operaciones corresponde al monto erogado para su adquisición conforme a la documentación contable original justificativa y comprobatoria, o bien a su valor estimado o de avalúo en caso de ser producto de una donación, expropiación, adjudicación o dación en pago.

b) La información reflejada en los Estados Financieros deberá ser revaluada aplicando los métodos y lineamientos que para tal efecto emita el CONAC.

10) DUALIDAD ECONOMICA:

El Ente Público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación Financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

Explicación del Postulado Básico:

- a) Los activos representan recursos que fueron asignados y capitalizados por el Ente Público, en tanto que los pasivos y el patrimonio representan los financiamientos y los activos netos, respectivamente.
- b) Las fuentes de los recursos están reconocidas dentro de los conceptos de la Ley de Ingresos.

11) CONSISTENCIA:

Ante la existencia de operaciones similares en un Ente Público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

Explicación del postulado básico:

- a) Las políticas, métodos de cuantificación, procedimientos contables y ordenamientos normativos, deberán ser acordes para cumplir con lo dispuesto en la Ley de Contabilidad, con la finalidad de reflejar de una mejor forma, la sustancia económica de las operaciones realizadas por el Ente Público, debiendo aplicarse de manera uniforme a lo largo del tiempo;
- b) Cuando por la emisión de una nueva norma, cambie el procedimiento de cuantificación, las políticas contables, los procedimientos de registro y la presentación de la información Financiera que afecte la comparabilidad de la información, se deberá revelar claramente en los Estados Financieros el motivo, justificación y efecto.
- c) Los Estados Financieros correspondientes a cada ejercicio seguirán los mismos criterios y métodos de valuación utilizados en ejercicios precedentes, salvo cambios en el modelo contable de aplicación general.
- d) La observancia de este postulado no imposibilita el cambio en la aplicación de reglas, lineamientos, métodos de cuantificación y procedimientos contables; sólo se exige, que cuando se efectúe una modificación que afecte la comparabilidad de la información, se deberá revelar claramente en los Estados Financieros: su motivo, justificación y efecto, con el fin de fortalecer la utilidad de la información. También, obliga al Ente Público a mostrar su situación Financiera y resultados aplicando bases técnicas y jurídicas consistentes, que permitan la comparación con ella misma sobre la información de otros períodos y conocer su posición relativa con otros entes económicos similares.

“INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE CULIACÁN”

**AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE 2017**

- 4. CARTA DE OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS RESULTANTES DE LA FASE FINAL DE LA AUDITORIA.**

Culiacán, Sinaloa a 23 de Abril de 2018

H. Consejo Directivo de:
Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán
PRESENTE:

OBSERVACIONES

01/2017.- Gasto Centralizado, se analizaron todas las erogaciones que el Ente Público "Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán" tiene contabilizadas, se observó que no ejerce en su totalidad el gasto que es autorizado en su presupuesto, es el H. Ayuntamiento de Culiacán quien ejerció en este ejercicio un importe de \$17,623,618.00, el Ente Público no cuenta con la documentación original a su nombre.

El Ente Público "Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán", no está dando cumplimiento a lo establecido en el artículos 42 de Ley de Contabilidad Gubernamental, 62, 81, 84 y 85, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Sinaloa, contraviene con los *Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Registro e Integración Presupuestaria"*.

SUGERENCIAS

01/2017.- Se sugiere al Ente Público "Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán", que solicite la descentralización total del gasto ejercido por del Ayuntamiento de Culiacán.

Con lo anterior El Ente Público "Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán" dará cumplimiento a lo establecido en el artículos 42 de Ley de Contabilidad Gubernamental, 62, 81, 84 y 85, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Sinaloa, contraviene con los *Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Registro e Integración Presupuestaria"*.

ATENTAMENTE



C.P.C. PEDRO TAPIA ARELLANO
CEDULA PROFESIONAL N° 1193471

“INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE CULIACÁN”

**AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE 2017**

**5. INFORMACIÓN Y OPINIÓN SOBRE EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO PROGRAMÁTICO
APROBADO.**

Culiacán, Sinaloa a 23 de Abril de 2018

**H. Consejo Directivo de:
Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán
PRESENTE:**

He Examinado el Estado de Situación Financiera del Ente Público descentralizado **“Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán”**, al 31 de Diciembre de 2017, y los Estados de Actividades, de Variación en la Hacienda Pública y el de Flujo de Efectivo, que le son relativos, por el año que termino en esa fecha.

En relación con mi examen, se formularon y se revisaron las cédulas relativas al ejercicio presupuestal del Ente Público **“Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán”** por el año que termino el 31 de diciembre de 2017 y se refiere también a la conciliación de las cifras de dicho ejercicio presupuestal, con las presentadas en los Estados Financieros, dichas cédulas fueron preparadas bajo la responsabilidad de la administración de la entidad, mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sustentada en las bases desarrolladas en la auditoría.

Mi examen fue realizado de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cédulas del ejercicio y conciliación presupuestal, arriba referidas, no contienen errores importantes y que se preparan en atención a la normatividad gubernamental aplicable de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de las cédulas, así mismo incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, así como la prestación de dichas cédulas.

Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

En mi opinión, las cédulas del ejercicio y conciliación presupuestal que se acompañan presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la conciliación presupuestal, el resultado del ejercicio presupuestal y las variaciones con respecto al presupuesto autorizado del Ente Público **“Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán”**, por el año que termino el 31 de diciembre de 2017 de conformidad con la normatividad gubernamental aplicable.

**INFORME DE EJERCICIO PRESUPUESTAL PROGRAMATICO
POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017.**

Se nos proporcionó la siguiente documentación

A).-Relación de Egresos. (Ejercidos) y presupuestados al 31 de diciembre del 2017

De conformidad con la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, en su artículo 30 y 31, señala que los responsables de elaborar el Presupuesto de Egreso del Estado y de los Municipios, para el ejercicio fiscal 2017, lo harán conforme a lo dispuesto en la presente Ley.

La formulación del presupuesto, deberá ser planeado mediante la programación y presupuestario, con la finalidad de orientar el gasto público a la atención de lo prioritario, garantizando el uso eficaz y eficiente de los recursos en cada uno de los programas que desarrollen las dependencias y Entes Públicos, los Ayuntamientos y Paramunicipales, en apego en las instancias que su legislación determine, a continuación se señala:

COMPARATIVO ENTRE EL GASTO EJERCIDO Y EL PROYECTADO EJERCICIO 2017.

CONCEPTO	PRESUPUESTADO 2017	EJERCIDO 2017	EJERCIDO %	DIFERENCIA \$
INGRESOS				
Subsidio Municipal	1,849,909.00	1,849,909.00	100%	0.00
Total Presupuesto	1,849,909.00	1,849,909.00	100%	0.00

ATENTAMENTE



C.P.C. PEDRO TAPIA ARELLANO
CEDULA PROFESIONAL N° 1193471

“INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE CULIACÁN”

**AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE 2017**

- 6. CONCILIACION DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, CONTRA LO REFLEJADO CONTABLEMENTE EN EL ENTE PUBLICO.**

CONCILIACION DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL CONTRA LO REFLEJADO CONTABLEMENTE EN EL ENTE PUBLICO.

1. Ingresos Presupuestarios		1,849,909.00
2. Más ingresos contables no presupuestarios		00.00
Incremento por variación de inventarios	0	
Disminución del exceso de provisiones	0	
Otros ingresos y beneficios varios	0	
Otros ingresos contables no presupuestarios	00.00	
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		0
Productos de capital	0	
Aprovechamientos Capital	0.00	
Ingresos derivados de financiamientos	0	
Otros Ingresos presupuestarios no contables	0	
4. Ingresos Contables (4= 1 + 2 - 3)		1,849,909.00

“INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE CULIACÁN”

**AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE 2017**

- 7. INFORMACIÓN Y OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO, O EN SU CASO, LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA; EN CASO DE SER PROCEDENTE, LAS LEYES FEDERALES EQUIVALENTES.**

Culiacán, Sinaloa a 23 de Abril de 2018

H. Consejo Directivo de:
Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán
PRESENTE:

Con relación al cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos del Sector Público, en su Art. 26 Sexto Párrafo y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles Para el Estado, en el Art. 27 y Art. 28, en nuestros trabajos de auditoría podemos señalar que:

1. Para llevar a cabo las adquisiciones, se hacen de acuerdo a los requerimientos de los diversos proyectos de investigación que tiene el Ente Público; dichas adquisiciones son autorizadas por el comité de compras.
2. El Ente Público cuenta con un padrón de proveedores el cual es consultado en el sistema cuando es necesario buscar el proveedor idóneo para la adquisición que se desea realizar.

A continuación mencionamos los montos de compra para el año 2017, a los que debe sujetarse un Ente Público descentralizado, los cuales fueron autorizados por el comité intersecretarial de adquisiciones, arrendamientos del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, publicado el día 17 de marzo de 2017, en el periódico oficial del Estado de Sinaloa.

MONTOS DE COMPRA		OBSERVACIONES
DE	HASTA	
1.00	45,294.00	Compra directa
45,294.01	1,122,000.00	Cotización por escrito cuando menos de tres Proveedores.
1,122,000.01	3'055,000.00	Concurso por invitación restringida de por lo menos a tres proveedores, a presentar mediante cotización por escrito en sobre cerrado, que será abierto en presencia de un representante del titular de la unidad de transparencia y rendición de cuentas
3'055,000.01	En adelante	Se adjudicará mediante concurso a través de convocatoria pública.

En mi revisión a las adquisiciones efectuadas por el Ente Público, se conoce que estas son registradas contablemente en los libros del Ente Público.

OPINIÓN

En mi opinión las erogaciones efectuadas por el Ente Público se apegan a lo señalado en la referida Ley y estas fueron registradas contablemente a los lineamientos y reglas específicas, así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), por lo que en términos generales, el Ente Público se apegó a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Administración de Bienes Muebles del Estado.

ATENTAMENTE



**C.P.C. PEDRO TAPIA ARELLANO
CEDULA PROFESIONAL N° 1193471**

“INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE CULIACÁN”

**AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE 2017**

8. INFORMACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES EN MATERIA FISCAL.

Culiacán, Sinaloa a 23 de Abril de 2018

**H. Junta Directiva de:
Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán
PRESENTE:**

El Ente Público denominado “**Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán**”, fue creado como organismo descentralizado, según decreto número 19, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, el día 21 de Enero de 2004.

Personalidad y Objeto del Ente:

Se establece el Instituto, como un Ente Público descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Su principal objetivo consiste en prestar servicios técnicos y de asesoría al H. ayuntamiento del Municipio de Culiacán, en materia de planeación y desarrollo urbano.

OBLIGACIONES FISCALES 2017

El Ente Público denominado “**Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán**”, inscrito ante el Registro Federal de contribuyentes el día 21 de enero de 2004, el cual inicio operaciones en la misma fecha, su actividad principal Administración Pública Municipal en General, tributa actualmente dentro del TITULO III, que comprende A LAS PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (LISR) actualmente en vigor, que establece en su artículo 86, fracción V que “solo tendrán las obligaciones de retener y enterar el Impuesto Sobre la Renta señalados en la Ley y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales por pagos que efectúen, establecidos en los términos de la Ley”, así como a lo establecido en el artículo 96 de la LISR sobre los remanentes distribuibles.

1. OBLIGACIONES ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de impuesto sobre la renta (ISR) por sueldos y salarios.

El Ente Público tiene la obligaciones de calcular, retener y pagar el Impuesto Sobre la Renta, sobre todas las remuneraciones retribuidas a sus empleados, aplicado lo dispuesto en el Capítulo I del Título IV de la LISR, como son las tarifas establecidas en los Artículos 96 (retención y entero de pagos provisionales.) y Artículo 8 del decreto del 1 de Octubre de 2007 (subsidio al empleo), vigente a partir del 1º de Enero de 2008.

Efectuar retenciones sobre los pagos por de servicios profesionales.

*Fundamento Legal.- LISR Art. 106 último párrafo

Efectuar retenciones sobre los pagos por arrendamiento de bienes inmuebles.

*Fundamento Legal.- LISR Art. 116 último párrafo

Expedir y entrega comprobantes fiscales a la persona que les realicen pagos por concepto de sueldos y salarios

*Fundamento Legal.- LISR Art. 99, fracción III

Efectuar retenciones por los pagos de sueldos y salarios y enterarlos mensualmente y el Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas a los trabajadores asimilados a salarios.

*Fundamento Legal.- LISR: Artículos 96 y 97

A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.

Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta por las retenciones realizadas por servicios profesionales.

*Fundamento Legal.- LISR: Artículos 106, último párrafo

A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.

Presentar declaración y pago provisional mensual de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) realizadas por el pago de rentas de bienes inmuebles.

*Fundamento Legal.- LISR: Artículo 116, penúltimo párrafo

A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.

2. OBLIGACIONES LABORALES

El Ente Público "Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán", no cuenta con trabajadores registrados ante el Seguro Social, los trabajadores están registrados por el H. Ayuntamiento de Culiacán. Por lo tanto el Ente no está cumpliendo con la Ley del Seguro Social e INFONAVIT.

ATENTAMENTE



**C.P.C.PEDRO TAPIA ARELLANO
CEDULA PROFESIONAL N° 1193471**